

ACUERDO PARA EDICIÓN ELECTRÓNICA Y PUBLICACIÓN EN INTERNET DE TESIS DOCTORALES (art. 14.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10 de febrero))

En Badajoz/Cáceres, a ____ de _____ de _____

D/Dña....., con domicilio en Número de Teléfono..... correo electrónico..... y documento de identidad:..... autor/a de la tesis doctoral “ ”, y designado en adelante como AUTOR/A y,

Dña. Pilar Suárez Marcelo, en calidad de Vicerrectora de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura, actuando por delegación de Rector de la citada Universidad, en adelante designada como UEx, ambas partes, reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad, a tal efecto ACUERDAN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO

1.1. El AUTOR/A y la UEx consideran que el objeto del acuerdo es la divulgación de la investigación original en que consiste la Tesis Doctoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10 de febrero), para lo cual el AUTOR/A cede a la UEx los derechos de reproducción y distribución en formato electrónico de su tesis doctoral, no constituyendo esta cesión una venta o transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al AUTOR/A.

1.2. Que la UEx es titular de un archivo abierto institucional (Repositorio Institucional de la Universidad de Extremadura) cuya finalidad es poner a disposición de la comunidad científica, a través de Internet, la producción generada en la Universidad, dentro del marco legal, y con los siguientes objetivos:

- Aumentar la visibilidad de las obras.
- Conservar y preservar la producción intelectual de la universidad.
- Aumentar el impacto de la producción científica disponible en red.
- Dar acceso a la información de forma gratuita.

1.3. En el supuesto de que la tesis doctoral objeto del presente acuerdo se encuentre dentro de las circunstancias excepcionales establecidas en el art. 14.6 del Real Decreto 99/2011 y la Comisión de Doctorado, en sesión celebrada con fecha _____ haya verificado tal excepcionalidad, se procederá a la incorporación de la tesis al Repositorio Institucional transcurrido el período de protección que figure en la resolución de dicha Comisión.

SEGUNDA: Titularidad de la propiedad intelectual

2.1. El AUTOR/A en este acto efectúa una cesión no exclusiva de la obra, que se hará accesible al público a través del referido repositorio de la UEx.

2.2. El AUTOR/A autoriza a la UEx para que su obra pueda ser accesible en las mismas condiciones del presente acuerdo a través de recolectores y/o otros repositorios de documentación científica.

TERCERA: Autoría y disponibilidad de derechos.

3.1. El AUTOR/A responde ante la UEx de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente acuerdo, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a la UEx o a terceros le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente acuerdo. A este respecto el AUTOR/A se hace responsable frente a la UEx de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del AUTOR/A.

3.2. Es responsabilidad del AUTOR/A haber solicitado, obtenido y abonado las autorizaciones de toda índole que pudieran resultar necesarias para insertar en la tesis doctoral textos o ilustraciones cuyos derecho y facultad de reproducción pertenezcan o estén reservados a otros autores, editores o Entidades de Gestión Colectivas de Derechos de Propiedad Intelectual.

CUARTA: Obligaciones de las partes.

4.1. La UEx, de conformidad con lo establecido en el art. 14.5 del RD 99/2011, se obliga a que la tesis forme parte de una base de datos pública y accesible en Internet (Repositorio Institucional) que permita el acceso al texto completo y en la que figure el nombre del AUTOR/A de forma destacada. Asimismo se incluirá mención de la licencia Creative Commons ("Reconocimiento -no comercial- sin obra derivada") (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>). Por su parte el AUTOR/A en este acto efectúa una cesión gratuita de la obra.

4.2. La UEx no está obligada a defender los intereses del autor en caso de conflictos de éste con terceros o de vulneración de sus derechos de propiedad intelectual.

4.3. La UEx podrá conservar más de una copia de esta obra y, sin alterar su contenido, convertirlo a cualquier formato de fichero, medio o soporte, para propósitos de seguridad, preservación y acceso.

QUINTA: Duración.

5.1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y con duración indefinida.

SEXTA: Jurisdicción

6.1. El presente acuerdo, su interpretación y aplicación, se regirá por la legislación española y comunitaria que sea aplicable, incluido lo establecido en los Convenios y Tratados internacionales en los que España sea parte.

Para la resolución de cualquier controversia litigiosa derivada del presente acuerdo las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a los Juzgados y Tribunales ordinarios.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, en doble ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el AUTOR/A,

Por la Universidad de Extremadura,

Fdo. _____

Fdo. Pilar Suárez Marcelo